

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 028-21**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

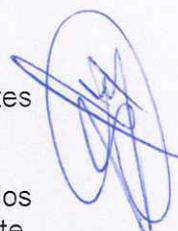
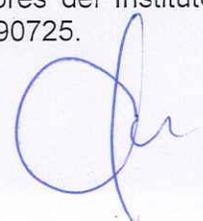
DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona cuyo objeto sea brindar servicios profesionales para la operación y organización de todo tipo de eventos, congresos y convenciones, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de “**EL PRESTADOR**”.
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA “EL PRESTADOR”:

- II.1 Que es una persona física con actividad empresarial con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] como lo acredita con su Cédula de Identificación Fiscal.
- II.2 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos necesarios para proporcionar los bienes y servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para “**EL PRD**”.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número RNP: 201501232090725.



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 028-21**

II.5 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2** Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a brindar los servicios de impresión de lonas, staff de montaje y desmontaje, renta de barra de sonido o bocinas, renta de pantallas, colocación de antenas y transportación de producción, para el monitoreo de la Jornada Electoral 2021; cuyos precios y cantidades solicitadas se describen a continuación:

CANTIDAD	DIAS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	1	PANTALLA DE 50" PULGADAS CON PEDESTAL	\$ 2,100.00	\$ 4,200.00
1	1	IMPRESIÓN DE LONA FRONT MATE 5.60 X 2.30 SALA DE PRENSA	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
1	1	IMPRESIÓN DE LONA FRONT MATE 5.22 X 2.31 TERRAZA	\$ 3,464.00	\$ 3,464.00
2	1	RENTA DE BARRA DE SONIDO O BOCINAS	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
1	1	COLOCACION DE ANTENA HD PARA EXTERIOR. CABLEADO PARA UNA PANTALLA EN TERRAZA. (CABLE DE 10 MTS PARA PANTALLA)	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
1	1	COLOCACION DE ANTENA HD PARA EXTERIOR. CABLEADO PARA UNA PANTALLA EN SALA DE PRENSA. (CABLE DE 10 MTS PARA PANTALLA)	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
1	1	COLOCACION DE LONA SOBRE BACK DEL PARTIDO TERRAZA / BACK PRENSA	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
3	2	STAFF DE MONTAJE Y DESMONTAJE	\$ 500.00	\$ 3,000.00
1	1	TRANSPORTACION DE PRODUCCIÓN	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
SUBTOTAL				\$ 29,364.00
IVA %				\$ 4,698.24
TOTAL				\$ 34,062.24

SEGUNDA. - PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de la operación será de \$29,364.00 (Veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$4,698.24 (Cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 24/100 M.N.); importe total a pagar por la cantidad de **\$34,062.24 (TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**.

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 028-21**

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición, a más tardar el día **04 de junio de 2021**.

El pago mencionado en la cláusula segunda, lo realizará “EL PRD” a “EL PRESTADOR” acorde con las especificaciones y fecha convenida, y previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a que se refiere la presente cláusula, deberá contener todos los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia, el complemento INE, y los requisitos establecidos en el artículo 207, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por lo que el incumplimiento de esta formalidad exime a “EL PRD” de cualquier responsabilidad que se pueda originar por la falta de pago de la misma.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del día 02 al 15 de junio de 2021.

QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO. “EL PRESTADOR” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato el día 06 de junio de 2021, en los Pisos 1 y 8 del edificio sede de “EL PRD” ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. “EL PRESTADOR”, para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil vigente en la Ciudad de México.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN. “LAS PARTES” podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito a “EL PRESTADOR”, expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL. “EL PRESTADOR” conviene que, “EL PRD” le deduzca el 30% del monto máximo de los servicios contratados para el caso de incumplimiento en la entrega de bienes y prestación de los servicios objeto del contrato dentro del plazo convenido, así como al cumplimiento forzoso de lo convenido.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. “EL PRESTADOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL PRD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados o trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. “EL PRESTADOR” se obliga a entregar los bienes y a prestar los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con las características como se indica en la Cláusula Primera del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 028-21**

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de insumos, implementos y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

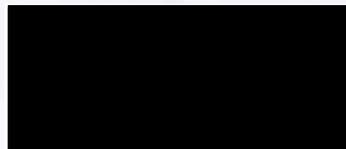
LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

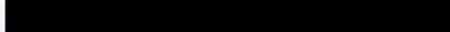
POR "EL PRD"



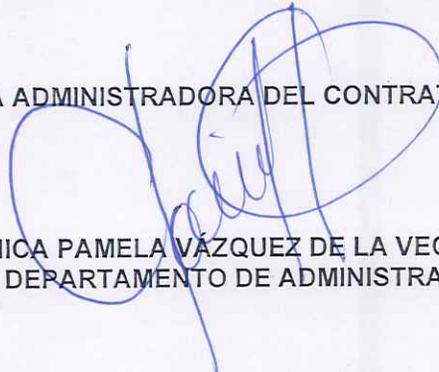
C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"



C. 

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



02 DE JUNIO DE 2021

ESTIMADA (O):

CRISTOBAL LOPEZ

DENOMINACION O

JORNADA ELECTORAL 2021 "CEN PRD BENJAMIN FRANKLIN"

NOMBRE DE PRODUCTO O

EVENTO:

CANTIDAD DIAS

DESCRIPCION

PRECIO UNITARIO

TOTAL

CANTIDAD	DIAS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	1	PANTALLA DE 50" PULGADAS CON PEDESTAL	\$ 2,100.00	\$ 4,200.00
1	1	IMPRESIÓN DE LONA FRONT MATE 5.60 X 2.30 SALA DE PRENSA	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
1	1	IMPRESIÓN DE LONA FRONT MATE 5.22 X 2.31 TERRAZA	\$ 3,464.00	\$ 3,464.00
2	1	RENTA DE BARRA DE SONIDO O BOCINAS	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
1	1	COLOCACION DE ANTENA HD PARA EXTERIOR. CABLEADO PARA UNA PANTALLA EN TERRAZA. (CABLE DE 10 MTS PARA PANTALLA)	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
1	1	COLOCACION DE ANTENA HD PARA EXTERIOR. CABLEADO PARA UNA PANTALLA EN SALA DE PRENSA. (CABLE DE 10 MTS PARA PANTALLA)	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
1	1	COLOCACION DE LONA SOBRE BACK DEL PARTIDO TERRAZA / BACK PRENSA	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
3	2	STAFF DE MONTAJE Y DESMONTAJE	\$ 500.00	\$ 3,000.00
1	1	TRANSPORTACION DE PRODUCCION	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00

SUBTOTAL \$ 29,364.00

IVA % \$ 4,698.24

TOTAL \$ 34,062.24

FECHA DE ENTREGA

05 DE JUNIO DE 2021

NOTA : VOL. COTIZADO

N/A

LUGAR DE ENTREGA

PRD "BENJAMIN FRANKLIN"

CONDICIONES DE PAGO

TRANSFERENCIA

ES NECESARIO COLOCAR DOS ANTENAS DEBIDO A LA DISTANCIA.

SI NO DESEAN LAS DOS SE COTIZARA EL TIRADO DE CABLE.

QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA, SALUDOS !

